



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 62-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 ABR. 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 51-2023-DE-HEVES de fecha 04 Abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N°002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N°001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N°30693;

Que, el numeral 14.1 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 51-2023-DE-HEVES de fecha 04 de Abril de 2023, se resuelve rectificar la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 51-2023-DE-HEVES de fecha 04 de Abril de 2023, se ha evidenciado que por un error involuntario se ha consignado en el artículo primero de la citada Resolución Directoral, dos cuadros de datos que no corresponden, a la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31.10.22, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, donde **DICE:**

"ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según detalle:

DICE

Pliego/ U.E	DNI	Ape. Paterno	Ape. Materno	Nombre	Grupo ocupacional	Cargo Nombrarse	a	Código RENAES
7	41311255	CAYETANO	GUIZADO	RAUL JESUS	3. TECNICO ASISTENCIAL	TECNICO/A EN ENFERMERÍA I		00023159

DEBE DECIR

Pliego/ U.E	DNI	Ape. Paterno	Ape. Materno	Nombre	Grupo ocupacional	Cargo Nombrarse	a	Código RENAES
7	41311255	CAYETANO	GUIZADO	RAUL JESUS	1. MEDICO	MEDICO		00023159

(...)"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según detalle:

DICE:

10	CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS	41311255	TECNICO EN ENFERMERÍA I	892	STF	SERVICIO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
----	--------------------------------	----------	----------------------------	-----	-----	--

DEBE DECIR

10	CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS	41311255	MÉDICO	892	MC-1	SERVICIO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
----	--------------------------------	----------	--------	-----	------	--

(...)"

Que, al amparo del numeral 212.1 del artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N°1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 51-2023-DE-HEVES de fecha 04 de Abril de 2023, que a su vez rectifica la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre del 2022, en lo relacionado al cargo a





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo con lo siguiente:

DONDE DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según detalle:

DICE:

Table with 8 columns: Pliego/U.E, DNI, Ape. Paterno, Ape. Materno, Nombre, Grupo ocupacional, Cargo Nombrarse a, Código RENAES. Row 1: 7, 41311255, CAYETANO, GUIZADO, RAUL JESUS, 3. TECNICO ASISTENCIAL, TECNICO/A EN ENFERMERIA I, 00023159

DEBE DECIR:

Table with 8 columns: Pliego/U.E, DNI, Ape. Paterno, Ape. Materno, Nombre, Grupo ocupacional, Cargo Nombrarse a, Código RENAES. Row 1: 7, 41311255, CAYETANO, GUIZADO, RAUL JESUS, 1. MEDICO, MEDICO, 00023159

(...)"

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de Octubre de 2022, en lo relacionado al cargo a nombrarse del servidor RAUL JESUS CAYETANO GUIZADO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, según detalle:

DICE:

Table with 7 columns: Pliego/U.E, DNI, Ape. Paterno, Ape. Materno, Nombre, Grupo ocupacional, Cargo Nombrarse a. Row 1: 10, CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS, 41311255, TECNICO EN ENFERMERIA I, 892, STF, SERVICIO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO

DEBE DECIR

Table with 7 columns: Pliego/U.E, DNI, Ape. Paterno, Ape. Materno, Nombre, Grupo ocupacional, Cargo Nombrarse a. Row 1: 10, CAYETANO GUIZADO RAUL JESUS, 41311255, MEDICO, 892, MC-1, SERVICIO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO

(...)"

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 51-2023-DE-HEVES de fecha 04 de Abril de 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLUD/LOM/SC/ERRC

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Oficina de Gestión de Recursos Humanos
() Unidad de Asesoría Jurídica
() Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
() Interesado
() Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURANTE
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

